

**NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:** Secretaría de Movilidad/Oficina del Secretario/Unidad Jurídica

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:** Contrato Núm. SEMOVI/003/DPP/2019 para la Contratación de servicio para actualizar de 1 plataforma de movilidad y espacio público con estructura de Gobierno Abierto permitiendo mostrar datos de manera tabular y georreferenciada, que permita interacción con el ciudadano, así como actualizaciones constantes

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN:**


Del representante legal del proveedor de servicios se testa la siguiente información: número de credencial de elector en la página 5 del documento; su firma autógrafa en la página 22 y rúbrica de la página 1 a la 23.

**FUNDAMENTO LEGAL QUE SUSTENTE LA CLASIFICACIÓN (Nombre del ordenamiento, artículos, fracciones, párrafos):**

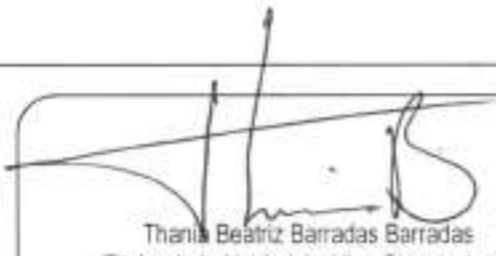
Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 134 y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como numerales Segundo, fracción XVIII, Trigésimo octavo, fracción I, y Quincuagésimo sexto, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN:**

De conformidad, y en términos del artículo 134, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se considera que la información a clasificarse como confidencial contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

  
Teresita de Jesús Sánchez Michaca  
Enlace Administrativo de la Secretaría de  
Movilidad

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL TITULAR DEL ÁREA**

  
Thania Beatriz Barradas Barradas  
Titular de la Unidad Jurídica Secretaría de  
Movilidad

**NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN CLASIFICA**

**DATOS DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:**

**FECHA DE LA SESIÓN**

28 de mayo de 2019

**NÚMERO DEL ACTA**

017/CT/SEXT-MPUE-28/05/2019

**TIPO DE SESIÓN:**

ORDINARIA

EXTRAORDINARIA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Núm. SEMOVI/003/DPP/2019

FORMA DE ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SEMOVI-LP-242/2019

PRESTADOR DE SERVICIOS: AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.

R. F. C: AUT031103HQ1

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA ACTUALIZAR DE 1 PLATAFORMA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO CON ESTRUCTURA DE GOBIERNO ABIERTO PERMITIENDO MOSTRAR DATOS DE MANERA TABULAR Y GEORREFERENCIADA, QUE PERMITA INTERACCIÓN CON EL CIUDADANO, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES CONSTANTES.

FECHA: 13 DE MAYO DE 2019.

VIGENCIA: A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

MONTO: \$2'497,480.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100, M.N.)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, EN LO SUCESIVO "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ALEJANDRA RUBIO ACLE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE MOVILIDAD, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR MARTÍN QUIROGA MORA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS; TERESITA DE JESÚS SÁNCHEZ MICHACA, ENLACE ADMINISTRATIVO; Y THANIA BEATRIZ BARRADAS BARRADAS, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, TODOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME ENRIQUE FERRER ALDANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I.-De "EL CONTRATANTE":

I.1. Que, el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, en mérito de los dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Handwritten signatures and initials: A large stylized 'D' at the top, followed by 'AB' and other marks.

Mexicanos; 102, 103 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2. Que, en virtud del Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de marzo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año, entre otros, se modificó la Estructura Orgánica del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la administración 2014-2019, y se crea la Secretaría de Movilidad, expidiéndose el Reglamento Interior de dicha Dependencia.

I.3. Que, la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es una Dependencia integrante de la Administración Pública Municipal Centralizada que forma parte del Ayuntamiento, y depende jerárquicamente del Presidente, de conformidad y en términos de lo dispuesto por los artículos 118, párrafos primero y segundo y 120 de la Ley Orgánica Municipal; así como 1 y 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.4. Que, la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, tiene por objeto consolidar un sistema de movilidad urbana sustentable, que permita a las personas acceder a las actividades, servicios y destinos de la ciudad en condiciones de equidad, seguridad, sustentabilidad y eficiencia, a través de la planeación, regulación, ordenamiento, concientización, monitoreo y evaluación del desarrollo de la movilidad urbana en el Municipio; y entre las atribuciones de la Dirección de Planeación y Proyectos de dicha Dependencia, se encuentran las de dirigir la formulación de proyectos estratégicos relacionados con la movilidad urbana sustentable, seguridad vial y accesibilidad para dar cumplimiento a los instrumentos de planeación en materia de movilidad y desarrollo urbano del Municipio; así como coadyuvar en el ámbito de su competencia, con diversas instancias públicas o privadas, en la planeación de acciones en materia de movilidad urbana sustentable.

I.5. Que, de conformidad la línea de acción 1.3.7, Subprograma 1, Estrategia 1.3. del Programa de Movilidad Urbana Sustentable, se establece el fomento de una cultura de movilidad bajo los principios de seguridad vial, sustentabilidad y convivencia en las diferentes personas usuarias de la calle; asimismo se establece el incentivar la elección de opciones de movilidad diferentes al vehículo particular como medios de desplazamiento cotidianos, deseables, sustentables y saludables; y la implementación de una plataforma virtual para socializar y difundir información referente al modelo de movilidad urbana sustentable y segura.

I.6. Que, atento a lo dispuesto en el artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la Secretaría de Movilidad planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo, en congruencia con los Planes Nacional y

*Handwritten signature*

Estatad de Desarrollo, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, así como en políticas e instrucciones que emita el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

I.7. Que, Alejandra Rubio Acle, Secretaria de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se encuentra facultada para suscribir este Contrato en términos de los artículos 15, fracción III, 22, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 16, fracción II, del Reglamento que establece el Límite de Responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, en la Aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 4, 9 y 11 fracción XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como por Acuerdo Delegatorio de Facultades de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho.

I.8. Que, Martín Quiroga Mora, Director de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste en este acto a la Titular de dicha Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción II, 15, fracción XI, y 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.9. Que, Teresita de Jesús Sánchez Michaca, Enlace Administrativo de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste en este acto a la Titular de dicha Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción I, inciso b, 13, fracción XV y 17, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.10. Que, Thania Beatriz Barradas Barradas, Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, asiste en este acto a la Titular de dicha Dependencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción I, inciso c), 14, fracción II, y 17, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

I.11. Que, la adjudicación del presente Contrato se efectuó a través de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SEMOVI-LP-242/2019 desahogado por el Comité Municipal de Adjudicaciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción I, 21, 45 fracciones IX y XII, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción IV, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 102, 103, 104, 111, 112, 126 fracción III, 128, 129 fracción II, 133 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones,

*Handwritten signatures and initials:*  
B  
C  
D  
E  
F  
G

Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, como se desprende del fallo de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve.

I.12. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, afectando la clave presupuestal 33501 conforme al oficio de autorización de recursos número TM/DECP/9.4/0963/2019 emitido por el Director de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve.

I.13. Que, se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes**, bajo el número MPU-6206015F0, con domicilio fiscal ubicado en el **Número catorce (14) de la Avenida Juan de Palafox y Mendoza, Centro Histórico, de esta Ciudad, C.P. 72000**, conforme lo establecido en el artículo 30 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

I.14. Que, señala como su domicilio legal para los fines y efectos del presente contrato, el inmueble ubicado en la planta baja del edificio marcado con el número 1508 de la Calle 3 Sur, Colonia El Carmen, en esta ciudad de Puebla. C.P. 72530.

## II. De "EL PROVEEDOR"

II.1. Que, la persona moral "**AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V.**", está legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana vigente, y conforme al Instrumento Notarial número veinte mil trescientos cincuenta y ocho (20358) Volumen quinientos noventa y ocho (598), otorgado en el protocolo de la Notaría Pública Número treinta y uno de los de esta Ciudad, a cargo del Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, e inscrito su testimonio en el Registro Público del Comercio bajo el número mil novecientos ochenta y tres (1983), quedando su copia agregada a folios del quinientos al quinientos dieciséis (500-516), Tomo ciento veintisiete guion dos mil tres (127-2003), del Libro de copias de comercio, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres; así mismo mediante Instrumento Notarial número veinte mil setecientos cuarenta y tres (20743), Volumen seiscientos tres (603), otorgado en el protocolo de la Notaría Pública Número treinta y uno de los de esta Ciudad, a cargo del Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, e inscrito su testimonio en el Registro Público del Comercio bajo el número setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinte (744920), quedando su copia agregada a folios del trescientos catorce al trescientos treinta y cuatro (314-334), Tomo veintinueve diagonal cero cuatro (29/04), del Libro de copias de comercio, con fecha diecinueve de marzo de dos mil cuatro, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha tres de marzo de dos mil cuatro, y del permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores en donde se acordó el cambio de denominación social de TRAFFIPAX DE MÉXICO,

Handwritten signatures and initials: *AB*, *RP*, *ED*

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la de "AUTOTRAFFIC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

II.2. Que, dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la prestación de toda clase de servicios incluyendo los de asesoría, administración, contables, corporativos, de planeación de mercadotecnia, de investigación y consultivos de cualquier índole así como la venta, distribución, importación y exportación de equipo electrónico, mecánico, informático, hardware, software y muebles de oficina.

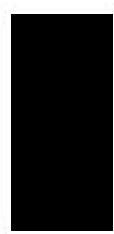
II.3. Que, el C. Alfonso Miguel Vélez Iglesias, en su carácter de Representante legal, declara bajo protesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato, en términos de la cláusula séptima de los Estatutos Sociales, así como en la cláusula Segunda inciso a) de las transitorias dentro del Instrumento Notarial número veinte mil trescientos cincuenta y ocho (20358) Volumen quinientos noventa y ocho (598), otorgado en el protocolo de la Notaria Pública Número treinta y uno de los de esta Ciudad, a cargo del Licenciado Rafael Gutiérrez Martínez, e inscrito su testimonio en el Registro Público del Comercio bajo el número mil novecientos ochenta y tres (1983), quedando su copia agregada a folios del quinientos al quinientos dieciséis (500-516), Tomo ciento veintisiete guión dos mil tres (127-2003), del Libro de copias de comercio, con fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres.

II.4. Que, el C. Alfonso Miguel Vélez Iglesias, se identifica en este acto con credencial oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] en la cual aparece una fotografía que concuerda con sus rasgos fisonómicos, documento que se devuelve al interesado por serle necesario para otros fines de carácter legal, se anexa copia simple al presente contrato para constancia.

II.5. Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la solvencia económica, financiera y técnica profesional, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, para proporcionar lo requerido por "EL CONTRATANTE".

II.6. Que, dispone de la organización, experiencia, personal capacitado, elementos técnicos, dispositivos tecnológicos, capital humano y económico necesarios para prestar el servicio objeto del presente Contrato.

II.7. Que, declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impidan suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



5

Handwritten signatures and initials: *AD*, *AD*, *AD*, *AD*

II.8. Que, se encuentra inscrito en el padrón de proveedores de la Contraloría Municipal bajo en número de control 4209.

II.9. Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades para la prestación del servicio materia de este Contrato.

II.10. Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con número AUT031103HQ1 y con domicilio fiscal el ubicado en Circuito del Sol Poniente número 3905 interior 202 de la Colonia Nuevo Amanecer, de la Ciudad de Puebla, C.P. 72400.

II.11. Que, señala como domicilio para todos los efectos de carácter legal a que haya lugar, el ubicado en Circuito del Sol Poniente número 3905 interior 202 de la Colonia Nuevo Amanecer, de la Ciudad de Puebla, C.P. 72400.

II.12. Que, es su voluntad celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones del mismo y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

### III.- De "LAS PARTES":

ÚNICO. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual suscriben este Contrato, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo y su validez jurídica.

En mérito de lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar en favor de "EL CONTRATANTE", los servicios integrales para actualizar 1 plataforma de movilidad y espacio público con estructura de gobierno abierto permitiendo mostrar datos de manera tabular y georreferenciada, que permita interacción con

*Handwritten signature*

el ciudadano, así como actualizaciones constantes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Tercera del presente Contrato, en adelante "LOS SERVICIOS".

**SEGUNDA. DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

"LAS PARTES" convienen que, por virtud que "LOS SERVICIOS" materia del presente Contrato son de uso exclusivo y temporales, "EL PROVEEDOR" los prestará a "EL CONTRATANTE" en los días y conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del presente contrato.

**TERCERA. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES".**

"LAS PARTES" convienen que "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato se describen de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:



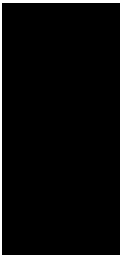
7

*Handwritten signature*

| LICITANTE: AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V. |                  |          |  |                 |
|--------------------------------------|------------------|----------|--|-----------------|
| PARTIDA                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE CON IVA |
| 1                                    | SERVICIO         | 1        | <p>Actualizar de 1 plataforma de movilidad y espacio público con estructura de gobierno abierto permitiendo mostrar datos de manera tabular y georeferenciada, que permita interacción con el ciudadano, así como actualizaciones constantes.</p> <p>Realizar la actualización de la plataforma que aporte a la mejora y monitoreo de la movilidad y espacios públicos, por medio de sensores para el monitoreo de calidad del aire, sensores para monitoreo sonoro de la vía, dispositivos automáticos para realizar atores vehiculares y software de simulación microscópica del tráfico; permitiendo generar indicadores.</p> <p>Los estudios se componen de la siguiente manera:</p> <p>1. Levantamiento de información en al menos 15 intersecciones prioritarias con metodología A definida por la Secretaría de Movilidad con la finalidad de diagnosticar las zonas con más incidentes viales de la ciudad de Puebla, en donde se ha visto involucrado el peatón, permitiendo obtener los indicadores de variación, aumento o reducción de:</p> <p>a) Índice de Seguridad de Cruces Peatonales.<br/>b) Espacio destinado a la movilidad peatonal.<br/>c) Demanda peatonal en la intersección.<br/>d) Espacio destinado a la movilidad en bicicleta.<br/>e) Velocidad de los vehículos particulares.<br/>f) Nivel de servicio de la intersección.<br/>g) Emisiones ambientales.<br/>h) Ruido.</p> | \$2,497,480.00  |



|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>Que nos permitirán medir y comparar el estado actual de las intersecciones con el mayor número de incidentes viales con el objetivo de permitir el acceso de la ciudadanía en general a información clara, precisa y de calidad, por medio de datos tabulares.</p> <p>1.1. Las intersecciones se definieron por la Dirección de Planeación y Proyectos, y se clasificaron en Bloque A y Bloque B para que el licitante proporcione los datos con base al Cronograma Anexo "1A", quedando definidos de la siguiente manera:</p> <p>1.1.1. Bloque A:</p> <p>1.1.1.1. Carmen Serdán Intersectando con calle 5 de febrero.</p> <p>1.1.1.2. Federal a Tehuacán Intersectando con Avenida 16 Oriente.</p> <p>1.1.1.3. Calle 46 A Norte Intersectando con Avenida 16 Oriente.</p> <p>1.1.1.4. Avenida de las Torres Intersectando con Avenida Independencia.</p> <p>1.1.1.5. Avenida de la Torres Intersectando con Avenida del Roble.</p> <p>1.1.1.6. Boulevard Hermanos Serdán Intersectando con Boulevard San Felipe.</p> <p>1.1.1.7. Avenida 4 poniente intersectando con Diagonal Defensores de la Republica.</p> <p>1.1.2. Bloque B:</p> <p>1.1.2.1. Calle 37 Norte intersectando con Prolongación Reforma.</p> <p>1.1.2.2. Araron Merino Fernández Intersectando con Prolongación Reforma.</p> <p>1.1.2.3. Boulevard Hermanos Serdán intersectando con Boulevard Norte.</p> <p>1.1.2.4. Avenida 105 Poniente intersectando con calle 11 Sur.</p> <p>1.1.2.5. Avenida 109 Poniente intersectando con calle 11 Sur.</p> <p>1.1.2.6. Avenida 113 Poniente intersectando con calle 11 Sur.</p> <p>1.1.2.7. Avenida 117 Poniente intersectando con calle 11 Sur.</p> <p>1.1.2.8. Periférico Ecológico intersectando con calle 11 Sur.</p> <p>1.2 Desarrollo de metodología A. Debe componerse por:</p> <p>1.2.1. Auditorías de seguridad vial.</p> <p>1.2.1.1. Se deben evaluar las condiciones existentes del espacio público en un radio de una cuadra con observaciones generales del espacio público referentes al equipamiento, imagen urbana, mobiliario, sitios de interés y áreas verdes.</p> <p>1.2.1.2. Se deben analizar las características físicas de las vialidades en un radio de una cuadra implementando la aplicación del instrumento "Características Físicas" (Ver Anexo "1B", Auditoría de Seguridad vial).</p> <p>1.2.1.3. Se debe analizar el Índice de Seguridad de Cruces Peatonales utilizando el método elaborado por el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C. (CentroGeo), Ciudad de México, la Universidad Autónoma Metropolitana unidad Cuajimalpa, Ciudad de México, CAMINA, Centro de Estudios de Movilidad Peatonal, A.C., Ciudad de México y el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México. Se evaluará las condiciones de movilidad peatonal.</p> <p>1.2.2. Movilidad peatonal.</p> <p>1.2.2.1. Se debe analizar una cuadra o más de radio del punto a analizar, identificando áreas efectivas de circulación y resguardo</p> |  |
|--|--|---|--|



*Handwritten signatures and initials*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>peatonal, expresado en metros cuadrados.</p> <p>1.2.2.2. Se debe analizar una cuadra o más de radio del punto a analizar, identificando franjas de amortiguamiento, expresado en metros cuadrados.</p> <p>1.2.2.3. Se debe realizar aforos direccionales durante la hora de máxima demanda.</p> <p>1.2.2.3.1. El aforo se debe realizar con cortes a cada quince minutos durante las dos horas a aforar, utilizando la siguiente clasificación:</p> <p>a) Género (Hombre; mujer)</p> <p>b) Grupo de edad (Niño, adolescente, adulto, tercera edad);</p> <p>c) Condición o Discapacidad Matriz (Sin movilidad reducida, silla de ruedas sólo o acompañado, carga, embarazada, niño en brazos, bastón o muletas, talla baja, carriola, otro) (Ver Anexo "1C". Conteos peatonales).</p> <p>1.2.2.4. Se debe analizar el tiempo de demora y resguardo por punto de levantamiento de información.</p> <p>1.2.2.5. Se debe analizar el tiempo de exposición peatonal por intersección.</p> <p>1.2.3. Movilidad ciclista.</p> <p>1.2.3.1. Se debe realizar aforo ciclista direccional durante al menos 2 horas en horario de máxima demanda con cortes a cada 15 minutos, utilizando la siguiente clasificación:</p> <p>a) Género (mujer; hombre);</p> <p>b) Grupo de edad en años (Niño, adolescente, adulto, tercera edad);</p> <p>c) Tipo de bicicleta (pública, particular, de carga, bicitaxi, otra)</p> <p>d) Carga (sin carga, mochila, caja trasera, canasta delantera, mochila en parilla, otra);</p> <p>e) Casco (sin casco, con casco);</p> <p>f) Área de circulación (superficie vehicular, ciclovia, acera, camellón, carril exclusivo de transporte público); y</p> <p>g) Sentido de circulación (sentido vial, contrasentido). (Ver Anexo "1D". Conteos ciclistas).</p> <p>1.2.4. Transporte público.</p> <p>1.2.4.1. Se debe realizar un mapeo que contenga los siguientes datos:</p> <p>a) Paradas (En un radio de una cuadra) y red de transporte público.</p> <p>b) Estaciones RUTA y su red.</p> <p>c) Estaciones de taxi. (En un radio de una cuadra).</p> <p>d) Ciclo-estacionamientos. (En un radio de una cuadra).</p> <p>e) Estaciones de bici pública.</p> <p>f) Infraestructura ciclista.</p> <p>1.2.4.2. Se debe realizar un estudio de la frecuencia de paso de las rutas de transporte público que circulan por el punto. (Ver Anexo "1E". Estudio de frecuencia de paso y ocupación).</p> <p>1.2.4.3. Se debe realizar un estudio de la ocupación visual de las mismas por minuto, número de rutas y tipo de vehículos. (Ver Anexo "1F". Estudio de ascenso y descenso en transporte público).</p> <p>1.2.5. Transporte de carga.</p> <p>1.2.5.1. Se debe analizar las condiciones de transporte de carga y servicios, con base en el aforo vehicular se puede determinar el tipo de servicios urbanos que utilizan la vía y el transporte de carga de los establecimientos comerciales. Evaluando los siguientes puntos:</p> <p>a) Sitios de operación de servicios urbanos en la vía pública.</p> |  |
|--|--|--|--|



Handwritten signatures and initials: *AB*, *JP*, *CP*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>b) Tipo y ubicación de comercios.<br/>c) Cantidad y tipo de transporte de servicios urbano.<br/>d) Características de demanda de transporte de carga para los comercios detallando la frecuencia semanal, desagregado por día y rango de horario de los servicios de carga.</p> <p>1.2.6. Movilidad motorizada.<br/>1.2.6.1. Se debe analizar la hora de máxima demanda de los flujos vehiculares. Se deben expresar los resultados de los afloramientos direccionales, la clasificación, volumen total y nivel de servicio.<br/>1.2.6.2. Se debe realizar afloramiento direccional vehicular. El afloramiento se realizará con cortes a cada 15 minutos, utilizando la clasificación A, B, C, incluyendo porcentajes por clasificación y nivel de servicio durante dos horas en horario de demanda máxima.<br/>1.2.6.3. Se debe analizar las velocidades. El resultado de la velocidad promedio en la vía incluyendo:<br/>a) Velocidad de punta: Para determinar la velocidad crítica de la vía que sirva para determinar los indicadores.<br/>b) Velocidad de recorrido: Para determinar el nivel de servicio vehicular de la vía. Este estudio se realizará en por lo menos 1 km de radio.<br/>c) Tiempo de demora para cruzar la intersección.</p> <p>1.2.7. Rotación de estacionamiento.<br/>1.2.7.1 Se debe realizar levantamiento de rotación de estacionamiento en la vía pública en las cuadras completas que conforman el punto.</p> <p>1.2.8. Monitoreo de calidad de aire.<br/>1.2.8.1. Se debe analizar la información obtenida mediante sensores en las intersecciones especificadas en el apartado 1.1, con los siguientes aspectos bioclimáticos:<br/>a) Calidad del aire.<br/>b) Ruido.</p> <p>1.2.9. Elaboración de anteproyecto.<br/>1.2.9.1. Se debe realizar propuesta conceptual de solución que debe ser presentada para evaluación de la Secretaría de Movilidad.<br/>1.2.9.2. Se debe realizar propuesta de diseño vial.<br/>1.2.9.3. Se debe realizar propuesta de señalamiento horizontal, vertical y dispositivos de control de tránsito.</p> <p>1.2.10. Simulación de propuesta.<br/>1.2.10.1. Una vez aprobado el anteproyecto por la Secretaría de Movilidad, se debe proceder a realizar la simulación de la propuesta a través de un software especializado en micro simulación, obteniendo los siguientes resultados:<br/>a) Evaluación del nivel de servicio en condiciones actuales.<br/>b) Evaluación del nivel de servicio con propuesta.<br/>c) Fases semaforicas con propuesta.</p> <p>1.2.11. Entregables apartado 1.<br/>1.2.11.1. Entregables de los apartados 1.2.1 al 1.2.3.<br/>Como entregable debe elaborar un reporte que comprenda todo lo analizado descrito. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y.pdf) incluyendo la siguiente información en caso de aplicar:<br/>a) Bases de datos generados por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).<br/>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato</p> |  |
|--|--|--|--|



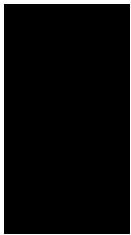
*Handwritten signature*

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>.shp).</p> <p>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).</p> <p>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>e) Gráficas del aforó de todo un día histórico en el que se realizarán los aforos.</p> <p>f) Imagen de 7 intersecciones, identificando áreas efectivas de circulación y resguardo peatonal</p> <p>g) Imagen de 7 intersecciones, identificando franjas de amortiguamiento</p> <p>1.2.11.2. Entregables de los apartados 1.2.4 al 1.2.8.<br/>Como entregable debe elaborar un reporte que comprenda todo lo analizado descrito arriba. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y.pdf) incluyendo la siguiente información:</p> <p>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).</p> <p>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).</p> <p>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).</p> <p>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>1.2.11.3. Entregables 1.2.9.<br/>Reporte diagnóstico y entregables que incluyen:</p> <p>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).</p> <p>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).</p> <p>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).</p> <p>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>e) Simulación de situación actual</p> <p>f) Identificación de nivel de servicio en condiciones actuales</p> <p>1.2.11.4. Entregables del apartado 1.2.10.<br/>Como entregable debe elaborar un reporte que comprenda todo lo analizado descrito arriba. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y.pdf) incluyendo la siguiente información:</p> <p>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).</p> <p>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).</p> <p>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).</p> <p>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>2. Levantamiento de información en al menos 36 estudios con la metodología B. Estos estudios en su mayoría se realizan en calles locales y secundarias que no presentan un alto número de incidentes viales, se realizarán con la finalidad de obtener datos que sirvan para el diseño y evaluación de intervenciones que mejoren la movilidad del entorno permitiendo obtener los indicadores de variación, aumento o reducción de:</p> <p>a) Movilidad peatonal</p> <p>b) Movilidad ciclista</p> <p>c) Movilidad en transporte privado</p> <p>2.1. Desarrollo de metodología B que debe componer:</p> <p>2.1.1. Se debe realizar aforos peatonales direccionales (orientación: poniente-orientado, norte-sur, sur-norte) totales por cruce en horario de demanda máxima.</p> |  |
|--|--|---|--|



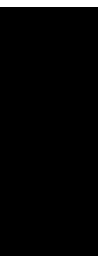
*(Handwritten signatures and initials)*

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
|  |  | <p>2.1.2. Se debe realizar aforos vehiculares automáticos.<br/>2.1.2.2. Se deberá realizar el estudio de aforo vehicular automático, colocando en los puntos de monitoreo sensores neumáticos en un mínimo de 24 horas de medición continua.</p> <p>2.1.3. Se debe realizar aforos vehiculares direccionales.<br/>2.1.3.1. Aforo direccional vehicular. El aforo se realizará con cortes q cada 15 minutos, utilizando la clasificación A, B, C y ciclistas, incluyendo porcentajes por clasificación durante dos horas en Horario de Demanda Máxima.</p> <p>2.1.4. Entregables del punto 2.<br/>Como entregable debe elaborar un reporte que comprenda todo lo analizado descrito arriba. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y .pdf) incluyendo la siguiente información en caso de aplicar:<br/>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).<br/>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).<br/>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).<br/>d) Cédulas de los trabajos de campo.<br/>e) Gráficos del aforó de todo un día histórico en el que se realizarón los aforos.<br/>f) Imagen de 7 intersecciones, identificando áreas efectivas de circulación y resguardo peatonal<br/>g) Imagen de 7 intersecciones, identificando franjas de amortiguamiento.</p> <p>3. Monitoreo de calidad del aire bajo demanda, en por lo menos tres puntos simultáneos de la ciudad<br/>3.1. Los cambios de puntos de monitoreo se notificarón por lo menos una semana antes de realizar la medición. Este monitoreo ayudará a evaluar las estrategias en materia de movilidad para la generación de indicadores, en entornos escolares.<br/>3.2. Entregables del punto 3.<br/>Como entregable debe elaborar un reporte que comprenda todo lo analizado descrito arriba. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y .pdf) incluyendo la siguiente información:<br/>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).<br/>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).<br/>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).<br/>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>Una vez concluidas las acciones mencionadas, la Secretaría de Movilidad enviará los indicadores a las diferentes Dependencias, para que procedan a ejecutar las mejoras necesarias.</p> <p>Una vez finalizadas dichas mejoras, el prestador del servicio deberá hacer la Evaluación correspondiente, que comprenderá:</p> <p>4. Evaluación de movilidad urbana:<br/>4.1. Realizar un seguimiento de evaluación, se debe analizar cada uno de los puntos descritos en los apartados 1.2.1, al 1.2.10, se tendrá que ejecutar 21 días posteriores al término de la finalización de obra, evaluando los siguientes indicadores:<br/>a) Variación del Índice de Seguridad de Cruces Peatonales:</p> |  |
|--|--|---|--|



Handwritten signature and initials

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | <p>b) Aumento de espacio destinado a la movilidad peatonal. [Resguardo peatonal, franjas de amortiguamiento].</p> <p>c) Aumento de la demanda peatonal en la Intersección. [Aforos, tiempo de demora y exposición peatonal].</p> <p>d) Aumento de espacio destinado a la movilidad en bicicleta.</p> <p>e) Reducción de la velocidad de los vehículos particulares. [Velocidad de punto]</p> <p>f) Variación del nivel de servicio de la intersección.</p> <p>g) Variación de las emisiones ambientales.</p> <p>h) Variación del ruido.</p> <p>4.2. Entregables del punto 4.<br/>Como entregable debe elaborar una memoria de evaluación que comprenda todo lo analizado descrito arriba. Los reportes deben ser entregados de manera física y en digital (.docx y.pdf) incluyendo la siguiente información:</p> <p>a) Bases de datos generadas por los estudios en formato digital editable (formato .xlsx).</p> <p>b) Mapas que se realicen en formato impreso y digital (formato .shp).</p> <p>c) Planos generados en formato impreso y digital (formato .dwg).</p> <p>d) Cédulas de los trabajos de campo.</p> <p>e) Gráficos del aforó de todo un día histórico en el que se realizarán los aforos.</p> <p>f) Imagen de 7 intersecciones, identificando áreas efectivas de circulación y resguardo peatonal</p> |  |
|--|--|--|--|



**CUARTA. DEL MONTO TOTAL.**

De conformidad con el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el monto del presente Contrato será de \$2'497,480.00 (Dos Millones cuatrocientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100, M.N.), cantidad que ya contempla el Impuesto al Valor Agregado.

Cantidad que "EL CONTRATANTE" pagará a "EL PROVEEDOR", por "LOS SERVICIOS" materia del presente Contrato.

Queda comprendido dentro del importe total que "EL PROVEEDOR" cubrirá todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato y no podrá reclamar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ningún pago adicional al respecto.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que los precios establecidos en el presente contrato, serán fijos, permanentes y definitivos durante la vigencia del presente Contrato.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

#### QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.

"LAS PARTES" en este acto convienen que el pago por la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente Contrato, se realizará en 4 exhibiciones dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del proyecto a entera satisfacción de la contratante presentando factura correspondiente de la siguiente manera:

A) El primer pago corresponderá al 40% del monto total adjudicado que se realizará una vez entregados los documentos especificados en el punto 1.2.11. de la descripción del servicio, mismos que deberán acompañar la factura correspondiente, la cual deberá estar sellada por el área responsable.

B) El segundo pago corresponderá al 20% del monto total adjudicado y se realizará una vez entregados los documentos especificados en el punto 2.1.4. de la descripción del servicio, mismos que deberán acompañar la factura correspondiente, la cual deberá estar sellada por el área responsable.

C) El tercer pago corresponderá al 20% del monto total adjudicado y se realizará una vez entregados los documentos especificados en el apartado 3.2. de la descripción del servicio, mismos que deberán acompañar la factura correspondiente, la cual deberá estar sellada por el área responsable.

D) El cuarto pago corresponderá al 20% del monto total adjudicado y se realizará una vez entregados los documentos especificados en el punto 4.2. de la descripción del servicio, mismos que deberán acompañar la factura correspondiente, la cual deberá estar sellada por el área responsable.

Las facturas deben estar requisitadas conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29a del código fiscal de la federación y la descripción debe corresponder a lo ofertado en la propuesta técnica.

El pago será tramitado por conducto del Enlace Administrativo de la Secretaria de Movilidad, en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicada en Reforma número ciento dieciocho (118), Centro Histórico, Puebla, Puebla. Código Postal 72000 (setenta y dos mil), de la ciudad de Puebla, Puebla. "EL PROVEEDOR" debe contar con facturación electrónica, y la o las facturas que éste expida, debe cumplir con lo dispuesto por los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.



Handwritten signatures and initials: D, C, R, AB

#### SEXTA. DE LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR.

"LAS PARTES" convienen que "EL CONTRATANTE" aplicará la retención a "EL PROVEEDOR", del CINCO AL MILLAR, del pago o de los pagos que se genere con motivo del objeto del presente instrumento; lo anterior de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2019.

#### SÉPTIMA. DEL INCREMENTO Y LOS PAGOS EN EXCESO.

"LAS PARTES", pactan que no habrá incremento en la cantidad por el suministro objeto del presente Contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reintegrarlos en las oficinas citadas en el numeral 1.14 de las Declaraciones del presente Contrato, más los intereses generados que serán calculados por la Tesorería Municipal, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATANTE".

#### OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

15

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- a) Garantizar que en caso de modificaciones a su razón social o fusión, cumplirá con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, hasta la terminación y vencimiento del mismo, obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento, así como a ofertar precios fijos, durante la vigencia del contrato.
- b) Responsabilizarse de la garantía otorgada de "LOS SERVICIOS" dentro de los siete meses siguientes a la fecha de entrega.
- c) Notificar a la convocante la entrega de los bienes o el inicio del servicio con una anticipación mínima de 24 horas de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción iv de la ley de adquirentes, arrendamientos y servicios del sector público estatal y municipal.
- d) Cumplir con la presentación de los entregables en el tiempo y lugar indicado.

*Handwritten signatures and initials:*  
A  
B  
C  
D  
E  
F  
G  
H  
I  
J  
K  
L  
M  
N  
O  
P  
Q  
R  
S  
T  
U  
V  
W  
X  
Y  
Z



- e) Cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el contratante, hasta la terminación y vencimiento del mismo: obligándose a respetar las condiciones pactadas en dicho instrumento jurídico en caso de modificaciones a su razón social o fusión.
- f) Mantener de manera confidencial la realización del servicio y no divulgar por ningún medio la información, resultados o datos obtenidos antes, durante y después del servicio.
- g) Dotar oportunamente a su personal con los implementos, equipos y materiales necesarios para óptima realización del servicio, garantizándola no suspensión o atraso del mismo.
- h) Ser el único responsable de la seguridad social de sus trabajadores y relación laboral, así como asumir los riesgos de su personal a cargo, por lo que en ningún momento se le considerará a la contratante como patrón solidario o sustituto.
- i) Garantizar los vicios ocultos en caso de que los hubiera, por la prestación del servicio realizado.
- j) Resolver cualquier imprevisto que se presente al momento de llevar a cabo el servicio.
- k) Que su personal operativo porte a la vista el gafete y/o identificación de la empresa, la cual deberá contar con firma, fotografía y sello al momento de llevar a cabo el servicio.
- l) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por este cauce a los bienes de propiedad de la contratante, servicios públicos (redes eléctricas, de agua y/o drenaje) y a terceros durante la prestación del servicio.
- m) Designar a un ejecutivo de cuenta para la prestación de los servicios, que será el enlace con la contratante y del cual se debe proporcionar los números fijos, de celular o radiocomunicaciones.
- n) El proveedor adjudicado deberá dirigirse con el Director de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Movilidad, para coordinar la entrega de los servicios contratados al teléfono (222) 3094600 extensión 6013 o al correo dpp.semovi@gmail.com, para llevar a cabo la organización del evento.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

- o) El cronograma de actividades se entregará al proveedor a la firma del contrato.

#### NOVENA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATANTE".

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato "EL CONTRATANTE" se obliga a:

- I. Pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos de la Cláusula Quinta, ambas del presente instrumento;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Contrato por conducto de la Unidad Administrativa Responsable;
- III. La Dirección de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Movilidad, proporcionará la base de datos en formato .shp para su uso en software de georreferenciación, información específica para el armado del mapa base de la zona de estudio, al día siguiente de la firma del contrato.
- IV. Las demás que deriven del presente Contrato.

17

#### DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO.

"EL PROVEEDOR", responderá por aquellos defectos en la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto del presente instrumento jurídico, así como de la calidad de estos, y de cualquier otra responsabilidad en que pusiera incurrir.

#### DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE" a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se firme el presente contrato, cheque certificado o de caja otorgado a favor del "Municipio de Puebla", o mediante fianza o hipoteca otorgadas a favor de la "Tesorería del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla" (Sin abreviaturas) por el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento y posibles vicios ocultos del presente contrato, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*

En caso de que se opte por fianza o hipoteca, estas deberán estar debidamente tramitadas ante las instituciones financieras correspondientes tomando como referencia el anexo "9" de las bases de la licitación.

#### DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATANTE" no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de "EL CONTRATANTE".

#### DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" objeto de este Contrato a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, retardo o deficiencia en la entrega de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE", o a terceros.

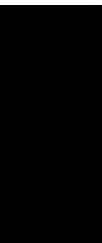
#### DÉCIMA CUARTA. - DE LAS RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR", conviene y acepta que en atención al origen del presente Contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso "EL CONTRATANTE" será considerado como empleador solidario o sustituto.

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente Contrato administrativamente de pleno derecho con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurren los siguientes casos:

- I. Si "EL PROVEEDOR" no presta "LOS SERVICIOS" de acuerdo a las especificaciones, condiciones, calidad y términos establecidos;



Handwritten signatures and initials on the right margin.

- II. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente instrumento, así como por atraso en su prestación;
- III. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- IV. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**"EL CONTRATANTE"** podrá optar entre demandar el cumplimiento del Contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; de igual forma, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** quien pretenda dar por rescindido este Contrato por causas de incumplimiento imputables a **"EL CONTRATANTE"**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

19

**"EL CONTRATANTE"**, tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este Contrato, en los términos acordados; **"EL CONTRATANTE"** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato; y
- II. Cuando **"EL PROVEEDOR"**; preste **"LOS SERVICIOS"** con diferentes características o calidad a lo pactado;

**"LAS PARTES"**, convienen y aceptan que la pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento considerados en las fracciones que anteceden, será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato por cada día de retraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** pactados en la Cláusula Primera del presente instrumento; asimismo, en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato podrá rescindirlos. Lo anterior, independientemente de poder exigir el pago por daños y perjuicios, de conformidad



con el artículo 31 del Reglamento que establece el Límite de Responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla, en la aplicación de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA SUSPENSIÓN.

"EL CONTRATANTE" podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente Contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de "EL PROVEEDOR", una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

#### DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL CONTRATANTE", podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Municipio; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

#### DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

De ser necesario, "EL CONTRATANTE" pondrá a disposición de "EL PROVEEDOR", la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que "EL PROVEEDOR", se obliga a no

Handwritten signatures and initials on the right margin.

divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a "EL CONTRATANTE", con independencia de las sanciones civiles o penales en las que "EL PROVEEDOR", o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de "EL CONTRATANTE" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR", misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

#### VIGÉSIMA. - DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso "LAS PARTES" acuerden, se realizarán, por escrito, en términos de lo previsto por la Sección Dos "Modificaciones a los Contratos", del Capítulo I "De los contratos", del Título Quinto "Contratación", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA.

El presente Contrato, entrará en vigor a partir de la firma del mismo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", sin perjuicio de las obligaciones estipuladas para que "EL PROVEEDOR" responda, en su caso, por aquellos vicios ocultos que puedan generar la prestación de "EL SERVICIO" objeto del presente instrumento jurídico.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto, renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.



*[Handwritten signatures]*

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO "LAS PARTES" EN SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE PLENA CONFORMIDAD, EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"EL CONTRATANTE"

EL PROVEEDOR"

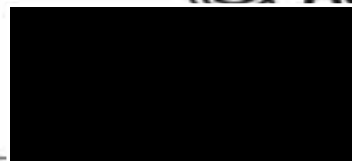
ALEJANDRA RUBIO ACLE  
SECRETARIA DE MOVILIDAD

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO



**AutoTraffic**

AutoTraffic S.A. de C.V.  
AUTOTRAFFIC HDI  
www.autotraffic.com.mx



ALFONSO MIGUEL VÉLEZ IGLESIAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA  
MORAL DENOMINADA  
"AUTOTRAFFIC", S.A. DE C.V.



22

ASISTEN

MARTÍN QUIROGA MORA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y  
PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE PUEBLA



TERESITA DE JESUS SANCHEZ MICHACA  
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE PUEBLA



THANIA BEATRIZ BARRADAS BARRADAS  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA  
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE PUEBLA



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CMA-SEMOVI-LP-242/2019 DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AUTOTRAFFIC", S.A. DE C.V. DE FECHA 13 DE MAYO DE 2019.